

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

**Artículo 23.**—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia. («Gaceta» 3 Mayo 1925.)

## Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.739

Sección de Obras Públicas

AGUAS

En este Gobierno Civil y por don Francisco Aguado Aznal, mayor de edad, Abogado y vecino de Bilbao en nombre de la Sociedad Electra Industrial Española, domiciliada en dicha villa representación que ya tiene debidamente acreditada en este Gobierno Civil, se ha presentado una instancia en solicitud de que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 5 de

Septiembre de 1918, se inscriba a favor de su representada en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas establecido por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, uno de las aguas del Río Genil, que desde tiempo inmemorial se viene aprovechando por la misma para mover los artefactos del molino, conocido por «Aceñade Benamejí» y sito en término municipal de Baena, de esta provincia cuyo aprovechamiento viene utilizándose queta y pacíficamente por la mencionada Sociedad durante mas de veinte años, según se justifica con la información posesoria legamente verificada que se acompaña a dicha instancia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en mencionado artículo 3.º se publica en este periodico oficial señalando al plazo de veinte días durante el cual pueden presentarse en este Gobierno Civil las reclamaciones que sean pertinentes contra la petición.

Córdoba 30 de Abril de 1925.—El Gobernador civil, *Luis María Cabello Lapiedra*.

Circular núm. 1.749

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 14 de Febrero último, se publica con fecha 11 del mismo mes, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: A fin de evitar toda posible defraudación a la Contribución Industrial en lo referente a las industrias que se ejercen en ambulancia y

que deben tributar por la tarifa 5.ª o de patentes, impidiendo que, como en la actualidad sucede, con olvido de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento vigente de dicha contribución industrial, se perciban los arbitrios con que por las mismas se tribute a la Hacienda pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración del mencionado artículo 58 del Reglamento de la Contribución industrial, que por las Alcaldías—presidencias de los Ayuntamientos se adopten las oportunas medidas, a fin de que los agentes a sus órdenes, al proceder a cobrar los arbitrios sobre puestos en la vía pública, exijan al propio tiempo a los industriales las correspondientes patentes de la Contribución Industrial, y en el caso de que carezcan de ella, les impidan la continuación en el ejercicio de la industria».

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, a quienes debo hacer presente que estoy dispuesto se lleve con todo rigor cuanto se establece en la Real orden transcripta, para evitar los abusos que se cometen por algunos deudores ambulantes, esperando me comuniquen quedar enterados de esta circular, y me den cuenta de las medidas que adopten, y de las defraudaciones que aparezcan cometidas.

Córdoba 1.º de Mayo de 1925.—El Gobernador civil, *Luis M.ª Cabello Lapiedra*.

## Delegación general de Capellanías y Memorias del Obispado

Núm. 1.716

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para su cumplimiento de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta oficina expediente para la conmutación de rentas de bienes dote de la Capellanía fundada en Santaella por doña María de las Nieves, por escritura que otorgó el 12 de Septiembre de 1660, ante el Notario que fué de dicha villa Juan Díaz de Gallagos.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancias, acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia de que no serán estos admitidos si no vienen extendidos en papel sellado correspondiente con las formalidades prescriptas en la vigente ley del Timbre.

Córdoba a 29 de Abril de 1925.—Juan Eusebio Seco de Herrera.

## Ayuntamiento constitucional de Córdoba

Núm. 1.721

AÑO DE 1925

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día treinta de Marzo del indicado año de mil novecientos veinte y cinco.

Presidencia del señor don José Cruz Conde, Alcalde de esta Capital.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior extraordinaria correspondiente el 23 del que rige, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta el sentimiento del Concejo por el fallecimiento de la señora doña María Conde Luque, madre del señor Alcalde don José Cruz Conde.

Fijar en tres el número de sesiones ordinarias que han de tener efecto en el presente periodo cuatrimestral.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde don Luis Junguito Carrión, proponiendo que se modifique el artículo 31 del Reglamento del Cuerpo de Médicos y Practicantes de la Casa de Socorro, en el sentido de que entre las consultas gratuitas que se establezcan en dicho Centro, se incluyan las correspondientes a enfermos de tuberculosis y venéreos.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía relevando al señor Teniente de Alcalde, don Agustín Ferrer Torres de la Delegación que le tenía conferida de funciones específicas en el ramo de Beneficencia y Cementerios a petición propia, por su delicado estado de salud, y otorgándosele al señor don Luis Junguito Carrión, que ostentaba la de asuntos de Hacienda y pasado ésta al expresado señor Ferrer.

Aprobar cuatro decretos de la Alcaldía sobre nombramiento de personal jornalero.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio inmediato de 1925-26 el cual se eleva a la suma de 4.215.571 pesetas 80 céntimos.

Aprobar los proyectos formulados por el Ingeniero don Vicente de Lapuente de las reformas que deben introducirse en los de abastecimientos de agua y saneamiento de la Ciudad que fueron redactados en el año 1907 por don Racaredo Uhagon, y exponerlos al público durante el plazo de treinta días para oír reclamaciones.

Telegrafiar al alto Comisario de España en Marruecos, felicitándole por la brillante actuación del Ejército y por la ocupación efectuada en el día de hoy de la posición de Alcázar Seguer.

Con lo que terminó la sesión.

Córdoba 27 de Abril de 1.925.—El Secretario José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde José Cruz Conde.

## Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE Córdoba

Núm. 1.742

ANUNCIO

Recibidos los de suscripción a la *Gaceta de Madrid* correspondientes al 2.º trimestre de 1925, se hace saber a los Ayuntamientos, entidades y particulares están al cobro en la Caja Depositaria de Hacienda por tiempo de 10 días a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido el plazo se procederá al cobro por la vía ejecutiva.

Córdoba 1.º de Mayo de 1925.—El El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

## Sección Regional de Pósitos de Córdoba-Jaén

Núm. 1.727

CIRCULAR

Por la Agencia General Ejecutiva de Pósitos de la provincia de Córdoba, con esta fecha ha sido nombrado Agente Auxiliar de la misma don Francisco Guijarro Tienda, vecino de Córdoba.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, se hace público para conocimiento de las Autoridades de todos los órdenes así Administrativas, locales y judiciales Registradores de la Propiedad y del público en general.

Córdoba a 30 de Abril de 1925.—El Jefe de la Sección, Alberto Melgares.

## AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 9.244

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1.923, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal de 2 de Noviembre de 1.877.

Conclusión  
MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 3  
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

No hubo número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 5  
Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobó el estado de distribución de fondos.

Se aprobó la cuenta de medicamen-

tos facilitados durante el mes anterior a los pobres de la beneficencia importante 289'50 pesetas.

Así mismo la cuenta presentada por José Cánovas Moreno, importante 215'50 pesetas por los efectos suministrados el Ayuntamiento para la reparación del mobiliario.

Otra de José Benavente de 124 pesetas por la limpieza y reparación de la Casa Ayuntamiento.

Aprobar los siguientes pagos:

A don Juan Adame, 1.867'45 pesetas completo pago del Contingente Provincial del corriente año, 28'17 pesetas, gastos de giro librándose este gasto con cargo al capítulo XI artículo único del presupuesto.

A Alfonso Jurado, 30 pesetas con cargo al capítulo XI artículo único.

Se dió cuenta de una instancia que presenta don Vicente Molina, solicitando certificación del acta de la sesión celebrada el día diez del mes anterior acordándose acceder a lo solicitado.

Se acordó empedrar la calle de los Barreros y autorizar al señor Alcalde para que designe el personal que ha de verificar los trabajos.

Se aprobó la cuenta que presenta Francisco Peñas por la conducción de los muebles del Sargento de la Guardia Civil don Alejandro López del pueblo a la Estación que importa 50 pesetas.

Abonar al BOLETIN OFICIAL de la provincia 32'70 pesetas por el anuncio de la subasta de la montanera de la Dehesa Boyal.

Al Recaudador de contribuciones 38'95 pesetas, por el 15 por ciento de la contribución de Utilidades del 4.º trimestre del año anterior y 1.º del actual.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

No hubo número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó declarar prófugo al mozo Pedro Mena Morales, número 4 del sorteo para el reemplazo actual.

Se aprobó la cuenta de jornales que presenta José Benavente por la reparación de la fuente Membrillera, importante 150 pesetas.

Sesión ordinaria del día 17

Presidente, don Andrés Mansilla Risquez.

No hubo número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia del señor Alcalde, don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

De Rafael Romero Tarifa 299'60 pe-

setas por la compostura de herramientas y materiales suministrados para el empedro de las calles.

De José Benavente y Vicente Suescum, 490 y 460 respectivamente por las reparaciones en los caminos del Despeñadero y de la Estación.

De Manuel González Casanovas, 456 pesetas por el empedro de la calle Barreros.

Sesión ordinaria del día 24

No hubo suficiente número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó por unanimidad gratificar al Guarda Antonio César Infante con la cantidad de 365 pesetas por la custodia y trabajos efectuados en el Cementerio municipal durante el ejercicio actual.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el vecino Leopoldo Cano Tarifa en solicitud de que se le venda una parcela de terreno sobrante de la vía pública en la calle Cruz Blanca, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía urbana informe sobre dicho extremo.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Risquez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se nombró comisionado para que asista al juicio de revisiones ante la Comisión Mixta, al regidor Sindico don Francisco Romero Tarifa.

Se nombró Repartidor de telegramas a don Rafael Torquemada Nararajo, con el haber consignado en presupuesto.

Se aprobó la cuenta de los medicamentos facilitados por el farmacéutico don Antonio Garcés a los enfermos pobres durante el mes de la fecha, importante 388'15 pesetas.

Así mismo que se abone a Fabián Moreno la cantidad de 25 pesetas gratificación por tallar a los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Requerir al Recaudador de los impuestos sobre puesto públicos y baldes para que ingrese el importe de lo recaudado por ambos conceptos.

Se acordó la división en secciones de las misma forma que el año anterior.

Se aprobaron definitivamente las subastas de los arbitrios sobre el consumo de carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas espumosas y alcoholes.

El precedente extracto fué aprobado por la Comisión Municipal permanente, en sesión celebrada el día nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.

Villanueva del Rey a 10 de Noviembre de 1.924.—El Secretario, Enrique Baños—B.º V.º: El Alcalde, Domingo Jiménez.

## LUQUE

Núm. 1.708

Don Francisco Fernández Trujillo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.925-26 queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Luque 27 de Abril de 1.925.—El Alcalde, Francisco Fernández Trujillo.

## FUENTE-PALMERA

Núm. 1.674

Don Leopoldo Herrera Ariza, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente-Palmera.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía de las oficinas de Conservación Catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente-Palmera a 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Leopoldo Herrera Ariza.

## TORRECAMPO

Núm. 1.675

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la oficina provincial del Servicio de Conservación Catastral de la riqueza rústica el padrón formado para el año 1925-26, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular dentro del plazo fijado las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrecampo a 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Miguel Cantador Campos.

## LA CARLOTA

Núm. 1.700

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la oficina de Conservación Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por el tiempo de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, relativas a errores en la liquidación del líquido imponible y gravámen, durante dicho periodo.

La Carlota a 26 de Abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Guerrero Natera.

## HORNACHUELOS

Núm. 1.692

Don Francisco Gamero Cívico Velasco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades formado en esta villa para el año económico actual, se llevará a efecto durante los días del primero al treinta y uno de Mayo próximo, ambos inclusive de nueve de la mañana a cuatro de la tarde de expresados días, por el recaudador don Baldomero Hurraco Sancho, estando la oficina recaudadora establecida en la casa número 70, de la calle del Castillo, de esta localidad.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes, a los que se les advierte que transcurrido el plazo señalado, se aplicará a los morosos los recargos que determina la vigente instrucción de apremios.

Hornachuelos 24 de Abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Gamero Cívico.

## ESPEJO

Núm. 1.693

Hallándose formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año económico próximo de 1925-26, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días, con el objeto de que los interesados puedan examinarla y formular reclamaciones contra ella dentro del citado plazo.

Espejo 25 de Abril de 1925.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

## CONQUISTA

Núm. 1.728

Don Victoriano Lorenzo Dominguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, la imposición municipal para el ejercicio y presupuesto ordinario de 1925-26, en armonía con los artículos 317 y 29 del Estatuto municipal respectivamente; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo el recurso que determina el artículo 323 del citado cuerpo legal.

Conquista 30 de Abril de 1925.—Victoriano Lorenzo.

Núm. 1.729

Don Victoriano Lorenzo Domínguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien

y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Conquista a 29 de Abril de 1925.—Victoriano Lorenzo.

## BAENA

Núm. 1.018

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Febrero.

## MES DE FEBRERO

Sesión del día 7

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos del presente mes.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

De don Francisco Barreche, que asciende a doscientas once pesetas, por medicamentos suministrados a la beneficencia Municipal durante el mes de Diciembre último.

De la Imprenta «La Popular» importante once pesetas cincuenta céntimos por talonarios y libros para el servicio del Cementerio.

De don Juan Leiva importante 108 pesetas sesenta céntimos, por árboles para el Parque.

De don Manuel Pérez Morales, por portes de ferrocarril y acarreo de las plantas recibidas, que asciende a veinte y dos pesetas, cuarenta céntimos.

De don José Esquinas por una mesa para la máquina de escribir y que asciende a cincuenta pesetas.

Del Perito Municipal, que importa 113'95 pesetas, por los gastos realizados en la obra de reparación de la Cañería de la Fuente de Pedro Muñoz.

Se aprobó el contrato de arrendamiento de una casa en la calle Sánchez Guerra de esta Ciudad, propiedad de don Toribio de Prado, la cual se encuentra destinada a oficina del señor Delegado Gubernativo.

Se acordó aperebir a los Inspectores Veterinarios Titulares para que en toda clase de reconocimientos que practiquen se atengan al cumplimiento exacto del vigente Reglamento de Mataderos y demás disposiciones vigentes en la materia; dándose por terminado el expediente instruido en averiguación de los hechos denunciados por el Veterinario don Antonio Cuenca, por no resultar probadas de una manera fehaciente las aseveraciones denunciadas por éste.

Sesión del día 14

Leída el acta de la anterior fué aprobada:

Se aprobó el padrón de canalones para el ejercicio actual.

Se acordó entre en el turno de aspirante a un socorro de lactancia Casilda Padillo Marmol.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De don Estéban Bujalance, por los medicamentos suministrados a la be-

neficencia municipal, durante el pasado mes de Enero y que asciende a 231'35 pesetas.

De Trenas y Fernández, importante 20'40 pesetas por dos linternas eléctricas para el Servicio del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la visita girada por el Inspector del Timbre a este Ayuntamiento y de las deficiencias encontradas en las actas de clasificación y declaración de Soldados en su reintegro, debido a errónea interpretación; acordando se reintegren dichas actas con papel de pagos al Estado.

En virtud de instancia de los Médicos Titulares de esta localidad se acuerda abonarle la cantidad de 750 pesetas, por los servicios de reconocimiento de los mozos del reemplazo último y que se haga la consignación correspondiente para pago de esta atención en el próximo presupuesto. Se acordó pase a informe del Perito Municipal para que emita informe una instancia presentada por doña Joaquina Estéban Garrido, en la que solicita se le conceda para edificar un pedazo de tapia procedente de la vía pública.

Se acordó contribuir con cincuenta pesetas mensuales como subvención a la Cruz Roja Provincial.

También se acordó pedir al señor Ingeniero Director de la Granja de Granada trescientas plantas para la fiesta del Arbol.

Sesión del día 20

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se leyeron y fueron aprobadas las siguientes cuentas:

De don Francisco Galisteo, por los gastos ocasionados para la traslación a Córdoba del Demente Rafael Pavón Garrido, y que importa 20'50 pesetas.

De Joaquín Ocaña que asciende a dos pesetas, por tres estacas y por nueve cabos a una espiocha.

Del mismo Joaquín Ocaña por varios arreglos en la Casa Ayuntamiento, y que importa tres pesetas cincuenta céntimos.

De igual Joaquín Ocaña, por construcción de siete metros de pesebrera etcétera, importante 74'50 pesetas.

Del Perito Municipal, que asciende a veinte y tres pesetas cincuenta céntimos, por jornales invertidos en la obra del caño general de la calle Alarcones.

De don Rafael Rubio por los gastos ocasionados con motivo de los estudios realizados para el abastecimiento de aguas de Albendín y que asciende a ciento setenta y siete pesetas, veinte y tres céntimos.

De don Adolfo Alba por conducir en automóvil al Ingeniero que hizo los estudios de abastecimiento de aguas de Albendín, en sus viajes realizados y que asciende a ciento cuarenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

De don Florencio Vidal por portes desde Córdoba, de una caja con revolvers y otra con faroles para la fuerza armada, y que importa cinco pesetas.

Del mismo señor, por portes a Córdoba diferentes veces, de botellas de aguas para su análisis, y que asciende a cinco pesetas.

De dicho señor, que asciende a cinco pesetas, por portes de conducción de una máquina de escribir para las Oficinas del Ayuntamiento.

De repetido señor, importante veinte y cinco pesetas, por trasladar a Córdoba en el carro de su propiedad al demente Rafael Pavón Garrido.

De Juan Castilla, que importa ciento cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, por la conducción de pipas de agua para el Matadero Público desde el 16 de Diciembre último hasta el trece del actual.

De dicho señor Castilla, por camas suministradas a la Guardia Civil, importante cuarenta y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos.

Se acordó entre en el turno de aspirante a un socorro de lactancia, Encarnación Cañete Mora y Concepción Luna López.

Se acordó devolver al Ex-Recaudador don Juan Tarifa Aranda, la fianza que tenía constituida para responder a su gestión.

Se acordó pase a informe de la Comisión 1.<sup>a</sup>, la instancia presentada por Joaquín Estéban Garrido, solicitando la cesión de un pedazo de terreno.

También se acordó proceder al cobro del primer semestre del Reparto del ejercicio corriente.

Concluirá.

BELMEZ

Núm. 1.745

Edicto

Propuesta por la Comisión municipal permanente la Habilitación de un crédito extraordinario, dentro del presupuesto vigente, para el pago de los gastos que ocasione la confección del padrón municipal del corriente año y para pagar el material pedagógico necesario para las Escuelas Nacionales de niños de esta Villa, por no existir consignación al efecto, cuyos créditos pueden cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación del ingreso sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio; queda el respectivo expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones ante el pleno de este Ayuntamiento, que las admitirá o desechará.

Belmez a primero de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Antonio Hidalgo.

## JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.654

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia e instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado

publicar en el sumario número veinte y dos de mil novecientos veinte y cinco, sobre desaparición de caballerías de la finca Morales, de este término, propias de don Andrés J. Criado y Criado, de este domicilio, en la noche del veinte y dos del actual, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos que serán puestos a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído

Mulo capón, de ocho años, pelo bayo, más de la marca, con hierro C. en el anca izquierda; y

Mula castaña, de veinte años, también más de la marca, con cicatriz en el corbejón de la pata izquierda y hierro particular A. L. en la tabla del cuello.

Ambas con el hierro del Fénix Agrícola en el anca derecha.

Dado en Castro del Río a veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

ALMENDRALEJO

Núm. 1.660

Don Arturo Suárez Barrena y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día siete de Septiembre de mil novecientos diez y nueve fué arrollado por un tren, en término de esta ciudad, un individuo llamado Francisco el bailarín, de unos treinta y cinco años, soltero, que se dice ser de Puente Genil; y en su virtud se invita a que faciliten la identificación del interfecto a las personas que puedan verificarlo y se hace el ofrecimiento de acciones, determinado en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los que se consideren herederos del mismo.

Dado en Almendralejo a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Arturo Suárez.—Ante mí, Jesús Cadenas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.713

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga a los Agentes de la Policía Judicial y demás autoridades, procedan a la busca y captura de Rafael Sánchez Serrano, de 25 años de edad, natural y vecino de Córdoba, donde últimamente ha residido en la calle Cañamo, de oficio desbrabador, el cual se encuentra residiendo actualmente en Barcelona ignorándose la calle y el número, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel del Partido, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo de caballerías con el número ciento cincuenta y seis de mil novecientos veinte y cuatro.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Márquez; El Secretario, Rafael Lage.

CÓRDOBA

Núm. 1.736

EDICTO

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de esta Capital y Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que el día veinte y seis de Abril actual, fueron sustraídas a don Juan Cañada Laguna, vecinos de Fernán-Núñez, del sitio cortijo «Tornerito», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 29 de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Luis de la Concha Moreno.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

RESEÑA

Mula de ocho años, capa castaña clara, con el hierro de la Ganadería en la tabla del cuello izquierda y el del Fénix Agrícola V. número 11 en la nalga izquierda.

MONTORO

Núm. 1.604

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del cuatro al cinco de los corrientes, de la finca denominada La Mata, de este término al vecino de Villa del Río, Pedro Bueno Morales, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número sesenta y tres de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro a 22 de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mula, de cinco años, de 1'49 centímetros de alzada, castaña, raza Española, marca particular en la nalga izquierda, roma, lucero doble, lunares en costillar derecho, bozo blanco y bebe en negro.

Otra mula de diez y ocho años, alzada 1'54 capa castaña apardada, raza Española, bozo claro, y bebe en negro, lunares en costillares.

Y ambas con el hierro de la compañía el Fénix Agrícola V.-10 en las nalgas izquierdas.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.734

SUAREZ HEREDIA María, de cincuenta años de edad, de estado gitana, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, sito calle Góngora sin número, para notificarle la prisión; decretada por esta Audiencia y practicar otras diligencias bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.

Córdoba a treinta de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Visto Bueno: El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Núm. 1.715

GARCÍA UREÑA Sacramento, (a) el Cabrero, natural de Almagro, de estado soltero, profesión pastor, de diez y siete años, hijo de Jesús y Carmen, evadido de la Cárcel Prisión Preventiva de este partido en esta población, evadido en las últimas horas de la tarde y primeras de la noche del día catorce del corriente mes, domiciliado en esta población, procesado por robos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, para restituirse en la prisión provisional que sufría, por la causa número quince del presente año, instruída en este Juzgado de Instrucción, apercibiéndole que si transcurre el término que se le señala, sin presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almagro a veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)